



FUNDACIÓN PÚBLICA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS "FRANCISCO MALDONADO" DE OSUNA

ANUNCIO

Por medio del presente Anuncio se hace público que por Decreto de la Presidencia de la Fundación Municipal de Estudios Universitarios "Francisco Maldonado", se aprobaron las Bases que ha de regir la convocatoria para cubrir, mediante contratación laboral, las plazas que se indican en las mismas que se transcriben seguidamente:

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONTRATO LABORAL A TIEMPO PARCIAL, PLAZAS DE PROFESORADO, PARA EL CURSO 2022/2023

1ª.- Objeto.-

El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante contrato laboral a tiempo parcial, de diversas plazas de profesorado, para las enseñanzas superiores de DISEÑO DE MODA, destino en la *ESCUELA SUPERIOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE OSUNA (ESEA OSUNA)*, curso 2022/2023.

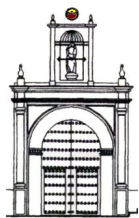
Se creará una bolsa para el resto de cursos, en su caso, y necesidades de urgencia inaplazable, con los candidatos que hayan aprobado las diferentes fases de este concurso y que no hayan sido seleccionados en primera instancia.

2ª.- Requisitos de los aspirantes:

2.1 Podrán participar en la presente convocatoria, quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones, pudiendo serle requerida documentación acreditativa de esta circunstancia en el momento de la firma del contrato.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que se hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los términos, el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente, deberán tener catalogada la discapacidad, acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta
- f) Estar en posesión de la titulación afín con la materia a impartir. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio competente en materia de educación, de conformidad con la legislación vigente. En el caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberá presentar bien la homologación o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la actividad profesional.





- g) Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.
- h) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea, deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2 Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la contratación.

2.3 Cada uno de los aspirantes es personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada y estará obligado a presentar la documentación original a requerimiento de la Administración. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión del concursante de la lista, reservándose la Fundación el ejercicio de acciones legales a que haya lugar en derecho.

3ª.- Presentación de solicitudes.-

3.1 La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Fundación Pública de Estudios Universitarios "Fco. Maldonado" (Anexo II), disponible en el portal electrónico de la misma (www.esea.es).

3.2 Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Presidenta de la Fundación Pública de Estudios Universitarios "Fco. Maldonado" de Osuna, y se presentarán en el Registro de la Escuela Universitaria de Osuna, sito en Campo de Cipreses nº 1 de esta localidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, en el plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES** a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y, a título informativo, en la web y www.esea.es.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de dicho organismo antes de ser certificadas. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro de la Escuela Universitaria de Osuna en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

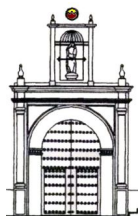
Dirección postal: Escuela Universitaria de Osuna – Registro –ESEA-
Apartado de correos: 152
41640 Osuna (Sevilla)

3.3 Los aspirantes deberán abonar la cantidad de **10 €** en concepto de derecho de inscripción. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria SANTANDER CENTRAL HISPANO, en la cuenta núm. ES61 0049 5367 64 2116471979, a nombre de «Fundación Pública de Estudios Universitarios "Fco. Maldonado"», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado/a y PROCESO DISEÑO MODA. La falta del justificante de ingreso determinará la exclusión del aspirante, considerándose que es un requisito insubsanable. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. El actual personal e hijos y colaboradores del Centro Universitario de Osuna y ESEA Osuna están exentos de dicho pago.

3.4 Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Modelo de **instancia** en la que vaya a concursar (anexo II), debidamente cumplimentada y firmada.
- b) Modelo de **currículum** debidamente cumplimentado.
- c) Título correspondiente o, en su caso, del resguardo de haber abonado los derechos de expedición.
- d) Certificación académica oficial en la que consten las calificaciones de las asignaturas cursadas en la titulación. La nota media del expediente deberá venir reflejada dentro del rango 0 a 10. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio competente. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.





- e) Justificante acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciada por la entidad bancaria (un ingreso por cada materia a concursar).
- f) Documentos que se estimen convenientes para la debida justificación de los méritos en soporte debidamente identificado con el nombre del concursante.

3.5.- **Forma de presentación.** Se presentará el documento 3.4.a debidamente cumplimentado por cada materia y del 3.4.b al 3.4.f en CD/DVD o memoria USB (formato PDF) **EN UN ÚNICO ARCHIVO ORDENADO conforme al apartado 3.4 y nombrado con la forma siguiente: "cv - apellidos, nombre"**, la no presentación en estas condiciones dará lugar a la no baremación del mismo.

En dichos CD's/Dvd's, memorias USB, deberán aparecer los justificantes de los méritos que se aleguen en los subapartados del baremo general. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en el currículum. Los méritos aportados en otro formato no se tendrán en cuenta para su valoración.

3.6. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

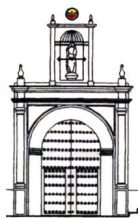
3.7. La acreditación de los servicios prestados se hará mediante certificación que deberá solicitarse en la Secretaría de la *Escuela Superior de Enseñanzas Artísticas de Osuna* (secretaria@esea.es), en el supuesto de servicios prestados en la misma. En el supuesto de servicios prestados en otro Centro, la acreditación de los servicios prestados deberá efectuarse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso, o por cualquier medio de prueba admisible en derecho que permita constatar de forma fehaciente las circunstancias indicadas.

3.8. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Fundación Pública de Estudios Universitarios "Fco. Maldonado" de Osuna aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos en cada plaza, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión. Esta lista se hará pública en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Osuna y, a título informativo, en la web www.esea.es, por un plazo de **CINCO DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional. La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse en todo caso, acompañada de la correspondiente instancia o escrito de remisión solicitando dicha subsanación. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y revisada la documentación aportada por los/as interesados/as en el trámite de subsanación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Fundación Pública de Estudios Universitarios "Fco. Maldonado" para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Sra. Delegada de Protección de Datos de la Fundación Pública de Estudios Universitarios "Fco. Maldonado", Aptdo. de Correos 152, 41640 Osuna, Sevilla.





4ª Resolución del concurso.

- 4.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al baremo que se anexa a la presente convocatoria (Anexo III).
- 4.2. Los méritos de los aspirantes serán valorados por el Tribunal de Selección o Comisión designada al efecto.
- 4.3. Las valoraciones de los méritos serán remitidas a la Secretaría del Tribunal en el modelo de Acta de baremación debidamente cumplimentada, firmada y sellada, así como la documentación aportada al Concurso por el/los candidato/s.
- 4.4. El proceso de adjudicación de las plazas convocadas será efectuado por el Tribunal de Selección.
- 4.5. Los méritos (CD's/Dvd's, memorias USB) aportados podrán ser retirados por los interesados si estos así lo solicitan por escrito en el plazo máximo de quince días naturales desde la resolución del concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso alguno. Transcurrido dicho plazo se procederá a la destrucción de los que no hayan sido retirados.
- 4.6. El Acta de propuesta de adjudicación del Tribunal de Selección será publicada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Osuna y, a título informativo, en el portal web www.esea.es. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015. Contra estas propuestas los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante la Sra. Presidenta de la Fundación Pública de Estudios Universitarios "Fco. Maldonado" de Osuna, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.
- 4.7. A los aspirantes propuestos se les contratará según el convenio de aplicación.

5ª En el presente proceso, y previo a la selección del profesorado, se podrá seleccionar a un/a candidato/a que aporte experiencia en los títulos tanto de Profesor/a como Coordinador/a.

6ª El Tribunal de Selección. -

Será aprobado por Resolución de la Presidencia de la Fundación Pública de Estudios Universitarios "Fco. Maldonado" de Osuna.

Se designarán suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, formarán el Tribunal. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten y que se hallaren previstas en las Bases.

7ª Incidencias.-

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, tomar los acuerdos necesarios, y para todo lo no previsto en estas Bases para el buen orden del Concurso.



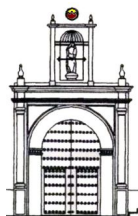


Lo mandó y firma electrónicamente la Sra. Presidenta en la fecha indicada al margen.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por Resolución de Presidencia número 2022-2101 y publicadas en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento con fecha 30 de agosto de 2022, finalizando el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el citado proceso selectivo el próximo día 14 de septiembre de 2022.

Lo que firmo electrónicamente en la fecha indicada al margen,
EL SECRETARIO,





FUNDACIÓN PÚBLICA DE ESTUDIOS
UNIVERSITARIOS
"FCO. MALDONADO"
DE OSUNA



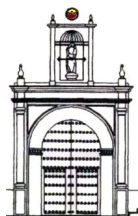
ANEXO I

Titulación: DISEÑO DE MODA

PERFIL DEL PROFESOR/A

ARQUITECTURA/BELLAS ARTES CON TÍTULOS TÉCNICOS DE
DISEÑO/ DISEÑO DE MODA/ INGENIERÍA / INFORMÁTICA O
TITULACIONES EQUIVALENTES





ANEXO II

INSTANCIA

A) DATOS PERSONALES			
Apellidos y Nombre			
DNI n°			
Domicilio completo			
C.P. - Localidad		Provincia	
Tfno. 1		Tfno. 2	
Correo electrónico			
Correo electrónico			

Convocadas a Concurso Público de Méritos diversas plazas de Profesor/a para la *ESCUELA SUPERIOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE OSUNA*, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA	
Titulación	ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO DE MODA

SOLICITA

Ser admitido en la convocatoria, declarando bajo juramento o promesa lo siguiente: 1) Que los datos consignados en esta solicitud, currículum y resto de la documentación aportada son veraces, copia fiel de los documentos originales y que me comprometo a probar documentalmente los mismos si así se me solicita; 2) Que conozco que la falta de veracidad de la información o el falseamiento de la documentación requerida para la evaluación de mi currículum comporta la invalidez de los méritos afectados, sin perjuicio de la responsabilidad que de tal circunstancia se pudiera derivar; 3) Que reúno las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza, comprometiéndome, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas según lo dispuesto en el contrato».

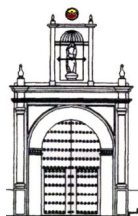
C) DOCUMENTOS QUE SE DEBE ADJUNTAR	
- Los que se indican en la base 3.4.	

Lugar y fecha

(firma)

SRA. PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS "FCO. MALDONADO" DE OSUNA.
EDIFICIO ANTIGUA UNIVERSIDAD - CAMPO DE CIPRESES, 1 - APTDO CORREOS: 152
41640 OSUNA (SEVILLA)





Apellidos y Nombre	
Especialidad	DISEÑO DE MODA

MODELO DE CURRÍCULUM

CONCEPTOS	INDIQUE N° DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
-----------	-------------------------	-------------------------------

Numérese de forma correlativa

I. FORMACIÓN ACADÉMICA

a) Expediente académico: Certificación		
b) Postgrados, doctorado y premios extraordinarios		
- Por poseer título de Doctorado (ver baremo)		
- Por el Certificado-Diploma acreditativo de estudios avanzados, título oficial de Máster, la Suficiencia Investigadora o cualquier otro título equivalente (ver baremo)		
- Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado (ver baremo)		
c) Otras titulaciones universitarias de carácter oficial en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito para el ingreso		
- Titulaciones de Primer Ciclo (ver baremo)		
- Titulaciones de Segundo Ciclo (ver baremo)		

II. ACTIVIDAD DOCENTE

1) Año de docencia en centro universitario o en un centro donde se imparta titulaciones similares o equivalentes					
	Año	Categoría	Dedicación	Centro	
1°					
2°					
3°					
4°					
5°					
6°					

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

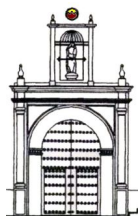
1) LIBROS				
	Título	Editorial		
1				
2				
3				
4				
5				

FIRMA

--

(en caso de ser necesario, utilícese otra página)





Apellidos y Nombre	
Especialidad	DISEÑO DE MODA

MODELO DE CURRÍCULUM

CONCEPTOS	INDIQUE N° DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
-----------	-------------------------	-------------------------------

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

2) CAPÍTULOS DE LIBROS

	Título	Volumen		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

3) ARTÍCULOS PUBLICADOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS

	Título	Revista		
1				
2				
3				
4				
5				
7				
8				

4) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (señale en apartado CAT. condición en la que se participa: IP: Investigador Principal; I: Investigador; B: Becario; C: Colaborador)

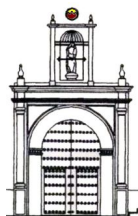
	PROYECTO	PERIODO	CAT	
1				
2				
3				
4				
5				
6				

FIRMA

--

(en caso de ser necesario, utilícese otra página)





Apellidos y Nombre	
Especialidad	DISEÑO DE MODA

MODELO DE CURRÍCULUM

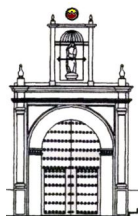
CONCEPTOS			INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
5) PERTENENCIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (señale en apartado CAT. condición en la que se participa: IP: Investigador Principal; I: Investigador; B: Becario; C: Colaborador)				
	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	PERIODO	CAT	
1				
2				
3				
4				
5				
6) ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN				
	CENTRO	PERIODO		
1				
2				
3				
4				
5				
7) PARTICIPACIONES EN CONGRESOS O REUNIONES CIENTÍFICAS				
PONENCIAS				
	TÍTULO	CONGRESO		
1				
2				
3				
4				
5				
COMUNICACIONES				
	TÍTULO	CONGRESO		
1				
2				
3				
4				
5				

FIRMA

--

(en caso de ser necesario, utilícese otra página)





Apellidos y Nombre	
Especialidad	DISEÑO DE MODA

MODELO DE CURRÍCULUM

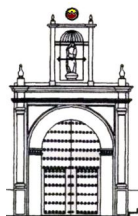
CONCEPTOS		INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
EDICIÓN DE ACTAS			
	TÍTULO	CONGRESO	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
8) SER O HABER SIDO BECARIO FPI O SIMILAR			
	BECA	PERIODO	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
9) OTROS MÉRITOS INVESTIGADORES			
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

FIRMA

--

(en caso de ser necesario, utilícese otra página)





Apellidos y Nombre	
Especialidad	DISEÑO DE MODA

MODELO DE CURRÍCULUM

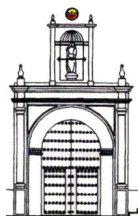
CONCEPTOS		INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
IV. OTROS MÉRITOS			
1	BECAS DE COLABORACIÓN		
2	ALUMNO INTERNO		
3	ASISTENTES HONORARIOS		
4	BECAS DE POSTGRADO NO ASIMILADOS A BECAS FPI		
5	CONOCIMIENTO DE IDIOMAS RELEVANTES PARA LA INVESTIGACIÓN		
6	PREMIOS OFICIALES O PRESTIGIOSOS NO CONTEMPLADOS EN EL APARTADO III		
7	CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN NO VALORADOS EN OTROS APARTADOS (TÍTULOS PROPIOS: MÁSTER, EXPERTO, ETC.)		
8	ASISTENCIA A CURSOS, CONGRESOS O REUNIONES CIENTÍFICAS NO VALORADAS EN EL APARTADO III		

FIRMA

--

(en caso de ser necesario, utilícese otra página)





Apellidos y Nombre	
Especialidad	DISEÑO DE MODA

CONCEPTOS			INDIQUE N° DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
9	PRÁCTICAS EXTERNAS TUTELADAS NO VALORADAS EN EL APTDO I			
10	ACTIVIDAD PROFESIONAL NO DOCENTE EXTERNA A LA UNIVERSIDAD			
11	ACTIVIDAD DOCENTE NO UNIVERSITARIA			
12	OTROS MÉRITOS			

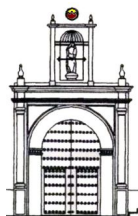
V. CURSOS CONVOCADOS POR LA ESCUELA		
1		
2		
3		
4		
5		

FIRMA

--

(en caso de ser necesario, utilícese otra página)





Apellidos y Nombre	
Especialidad	DISEÑO DE MODA

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
-----------	----------------------	----------------------------

VI. ACREDITACIÓN DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

15	NIVEL DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA (de acuerdo con el MCERL)	B1		
		B2		
		C1		
		C2		

VII. TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS EN LA E.U. DE OSUNA

	Por cada trabajo tutorizado		
	Por pertenencia a Comisión de Trabajo Fin de Estudios por curso académico		
	Por pertenencia a Comisión Evaluadora de Trabajo Fin de Estudios por curso académico		

VIII. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

a)	Actividades de formación superadas (ver baremo)		
b)	Por la impartición de las actividades de formación de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado anterior (ver baremo).		
c)	Por cada especialidad de la que sea titular (ver baremo).		

IX. PRUEBA PROFESIONAL

Máximo: 30 puntos

X. ENTREVISTA

Máximo: 30 puntos

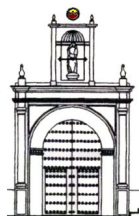
FIRMA

--

(en caso de ser necesario, utilícese otra página)

ANEXO III - BAREMO GENERAL -





I (5) + II (10) + III (20) + IV (10) + V(5) + VI (7) + VII (5) + VIII (10) + IX (30) + X (30)= 132

I. FORMACIÓN ACADÉMICA	Máximo: 5 puntos
II. ACTIVIDAD DOCENTE	Máximo: 10 puntos
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA	Máximo: 20 puntos
IV. OTROS MÉRITOS	Máximo: 10 puntos
V. CURSOS CONVOCADOS POR LA ESCUELA	Máximo: 5 puntos
VI. ACREDITACIÓN DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA	Máximo: 7 puntos
VII. TRABAJO FIN DE ESTUDIOS EN LA E.U. DE OSUNA	Máximo: 5 puntos
VIII FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	Máximo: 10 puntos
IX. PRUEBA PROFESIONAL	Máximo: 30 puntos
X. FASE ENTREVISTA	Máximo: 30 puntos

I. FORMACIÓN ACADÉMICA Máximo: 5 puntos

a) Expediente académico del título exigido. Se valorará exclusivamente al nota media del expediente académico del título exigido con carácter general para el ingreso en los cuerpos correspondientes del modo que a continuación se indica

Escala de 0 a 10	Escala de 0 a 4	Puntos	Fotocopia de la certificación de la nota media del expediente académico del título alegado con carácter general para el ingreso en el cuerpo o certificación del abono de los derechos de expedición.
Desde 6.00 y hasta 7.49	Desde 1.00 y hasta 1.99	0.5	
Desde 7.50 y hasta 8.99	Desde 2.00 y hasta 2.99	1	
Desde 9.00 y hasta 10.00	Desde 3.00 y hasta 4.00	1.5	

b) Postgrados, doctorado y premios extraordinarios

- Por poseer el título del doctorado	1	
- Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados, el Título Oficial de Máster, la Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente (Reales Decretos 778/1998, de 30 de abril; 56/2005 de 21 de enero y 1393/2007, de 29 de octubre)	1	Fotocopia del certificado-Diploma o títulos oficiales expedidos por las universidades, o de la certificación de abono de los derechos de expedición de los mismos
- Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado	0.5	

c) Otras titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito.

- Titulaciones de primer ciclo. Por cada diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes, y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.	1	Fotocopia del título o, en su caso, certificado del abono de los derechos de expedición. Y además, fotocopia de la certificación académica en la que conste para cada materia el tipo de superación de la misma (convalidada, cursada, adaptada,...). No se entenderán como materias cursadas las superadas mediante un curso de adaptación.
- Titulaciones de segundo ciclo. Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes. No se valorarán en este apartado, en ningún caso, los estudios que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante.	1	Solo se valorarán aquellos títulos en los que aparezcan más del 40% de asignaturas cursadas y superadas.

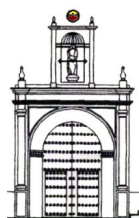
II. ACTIVIDAD DOCENTE Máximo: 10 puntos

- a) Por año de docencia en centro universitario o en un centro donde se imparta titulaciones similares o equivalentes. 1 punto

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA Máximo: 20 puntos

- | | |
|---|--------------------------------|
| 1) Libros. | Hasta 4 puntos por cada uno |
| 2) Capítulos de libros. | Hasta 1,34 puntos por cada uno |
| 3) Artículos publicados en revistas científicas | Hasta 2 puntos por cada uno |
| 4) Participación en proyectos de investigación | Hasta 1 punto por cada uno |
| 5) Pertenencia a grupos de investigación | Máximo 0,70 puntos |
| 6) Estancias en centros de investigación | Máximo 3,34 puntos |





- | | |
|---|-----------------------------|
| 7) Participaciones en congresos o reuniones científicas | Hasta 2,6 puntos en total |
| - Ponencia: 1,50 puntos | |
| - Comunicación: 0,3 puntos | |
| - Edición de Actas: 0,8 puntos | |
| 8) Ser o haber sido becario FPI o similar | Hasta 1,68 por año completo |
| 9) Otros méritos investigadores | Máximo 3,34 puntos |

IV. OTROS MÉRITOS

Máximo: 10 puntos

- | | |
|---|----------------|
| 1) Becas de colaboración | Hasta 4 puntos |
| 2) Alumno interno | Hasta 2 puntos |
| 3) Asistentes honorarios | Hasta 2 puntos |
| 4) Becas de posgrado no asimilados a becas FPI | Hasta 4 puntos |
| 5) Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación | Hasta 8 puntos |
| 6) Premios oficiales o prestigiosos no contemplados en el aptdo III | Hasta 2 puntos |
| 7) Cursos de especialización no valorados en otros apartados | Hasta 8 puntos |
| 8) Asistencia a cursos, congresos, etc. no valorado en aptdo III | Hasta 4 puntos |
| 9) Prácticas externas tuteladas no valoradas en aptdo. I | Hasta 6 puntos |
| 10) Actividad profesional no docente externa a la Universidad | Hasta 2 puntos |
| 11) Actividad docente no universitaria | Hasta 8 puntos |
| 12) Otros méritos | Hasta 4 puntos |

V. CURSOS CONVOCADOS POR LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE OSUNA:

Máximo: 5 puntos

- | | |
|----------------------------|---------|
| Por cada curso de 20 horas | 1 punto |
|----------------------------|---------|

VI. ACREDITACIÓN DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA:

Máximo: 7 puntos

- | | |
|-------------------------------------|----------|
| Nivel de competencia lingüística B1 | 1 puntos |
| Nivel de competencia lingüística B2 | 3 puntos |
| Nivel de competencia lingüística C1 | 5 puntos |
| Nivel de competencia lingüística C2 | 7 puntos |

VII. TRABAJO FIN DE ESTUDIOS EN LA E.U. DE OSUNA:

Máximo: 5 puntos

- | | |
|--|-------------|
| Por cada trabajo tutorizado | 0.15 puntos |
| Por pertenencia a Comisión de Trabajo Fin de Estudios por curso académico | 0.25 puntos |
| Por pertenencia a Comisión Evaluadora de Trabajo Fin de Estudios por curso académico | 0.20 puntos |

VIII. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:

Máximo: 10 puntos

a) Actividades de formación superadas

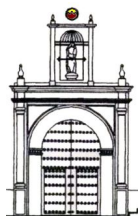
Por actividades superadas que tengan por objeto perfeccionamiento sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo correspondiente a los puestos a las que opte el participante o relacionadas con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación, organizadas por el Ministerio de Educación, las Consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro, siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las citadas Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades

Se puntuarán con 0.1000 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de horas inferiores a 10. Cuando las

Hasta
6

Fotocopia del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad, así como el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la misma.





actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.		
b) Por la impartición de las actividades de formación de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado anterior. Se puntuará con 0.01 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de las horas inferiores a3. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.	Hasta 3	Fotocopia del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad, así como el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la misma.
c) Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/007, de 23 de febrero.....	1	Fotocopia de la credencial de adquisición de la nueva especialidad expedida por la Administración educativa correspondiente.

IX. PRUEBA PROFESIONAL

Máximo: 30 puntos

X. ENTREVISTA

Máximo: 30 puntos

En lo que respecta al apartado VI. ACREDITACIÓN DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA, se baremará la acreditación expedida por cualquiera de las Universidades que suscriben el Convenio de Colaboración entre las Universidades de Almería, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Granada, la Universidad de Huelva, la Universidad de Jaén, la Universidad de Málaga, la Universidad Pablo de Olavide y la Universidad de Sevilla, para la acreditación de las lenguas extranjeras. Igualmente se aceptarán los certificados contemplados en el Anexo II del citado convenio y adenda modificativa. Sólo se baremará el nivel más alto.

